



CONTRATO DE COMPRA VENTA N° 010 DE 2025

=====

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA MATECANDELA
NIT : 834.001.394 – 7
REPRESENTANTE LEGAL : EVER SEGUNDO RIVERA TEJADA
C.C. No : 92.511.611 de Coloso (Ricaurte)
CONTRATISTA : MAYRA ALEJANDRA PASCITO RAMIREZ
C.C. No. : 1.116.790.570 expedida en Arauca
VALOR DEL CONTRATO : \$ 25.000.000
OBJETO : COMPRA DE PINTURA Y MATERIALES DE
FERRETERIA PARA LAS SEDES DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MATECANDELA DEL
MUNICIPIO DE ARAUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN CINCO (05) DÍAS

EVER SEGUNDO RIVERA TEJADA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 92.511.611 expedida en Coloso (Ricaurte) , en su calidad de Rector de la Institución Educativa Matecandela de Arauca, quien para efectos del presente contrato se denominara, el **CONTRATANTE** por una parte y por la Otra **MAYRA ALEJANDRA PASCITO RAMIREZ** , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.790.570 expedida en Arauca, quien se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE COMPRAVENTA, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es la "COMPRA DE PINTURA Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MATECANDELA.". **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con el suministro conforme a la descripción que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEDE PRINCIPAL				
2	PAPEL LIJA 150	UNIDAD	50	2,000	100,000
3	CANDADOS PEQUEÑOS	UNIDAD	25	10,000	250,000
4	CANDADOS GRANDES 10	UNIDAD	12	25,000	300,000
5	CUÑETE PINTURA VINILO TIPO 1	CUÑETE	10	350,000	3,500,000
6	PINTURA AZUL GALONES	GALON	10	60,000	600,000



República de Colombia
Departamento de Arauca
Institución Educativa Matecandela
NIT. 834001394-7



7	PINTURA ACEITE AZUL ESPAÑOL	GALON	10	90,000	900,000
8	PINTURA ACEITE VERDE ANOLOC	GALON	10	90,000	900,000
9	RODILLOS FELPA	UNIDAD	25	20,000	500,000
10	BROCHAS 4"	UNIDAD	12	15,000	180,000
11	BROCHAS 2"	UNIDAD	9	10,000	90,000
12	BREAKER 20 AMP.	UNIDAD	12	15,000	180,000
13	ELECTROBOMBA 1"	UNIDAD	2	1,500,000	3,000,000
14	PRECONTROL PARA ELECTROBOMBA TOTAL UTWPS 101.	UNIDAD	4	250,000	1,000,000
15	CHAPAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	6	80,000	480,000
16	CHAPA PUERTA POMO	UNIDAD	6	40,000	240,000
17	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	UNIDAD	12	12,000	144,000
18	ACEITE DOS TIEMPOS PARA GUADAÑA.	UNIDAD	12	28,000	336,000
19	ACEITE CUATRO TIEMPOS PARA GUADAÑA.	UNIDAD	10	36,000	360,000
20	ROLLO DE MALLA PLASTICA.	UNIDAD	4	250,000	1,000,000
21	SOPLADOR PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS.	UNIDAD	6	80,000	480,000
22	KITS PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS DE COMPUTO	UNIDAD	12	80,000	960,000



República de Colombia
Departamento de Arauca
Institución Educativa Matecandela
NIT. 834001394-7



23	DISCO DURO SOLIDO DE 1 TERA.	UNIDAD	7	500,000	3,500,000
24	CONTACTOR ELECTRICO	UNIDAD	2	500,000	1,000,000
TOTAL					\$ 20,000,000
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEDE PABLO EMILIO GUARIN				
2	PAPEL LIJA 150	UNIDAD	4	2,000	8,000
3	CANDADOS GRANDES 10	UNIDAD	1	25,000	25,000
4	CUÑETE PINTURA VINILO TIPO 2	CUÑETE	2	256,000	512,000
5	PINTURA AZUL GALONES	CUBETA	1	200,000	200,000
6	PINTURA ACEITE VERDE ANOLOC	GALON	1	90,000	90,000
7	RODILLOS FELPA	UNIDAD	3	20,000	60,000
8	BROCHAS 4"	UNIDAD	3	15,000	45,000
9	BROCHAS 2"	UNIDAD	3	10,000	30,000
10	BREAKER 20 AMP.	UNIDAD	2	15,000	30,000
TOTAL					\$ 1,000,000
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEDE JUAN RAMON JIMENEZ				
2	PAPEL LIJA 150	UNIDAD	4	2,000	8,000
3	CANDADOS GRANDES 10	UNIDAD	1	25,000	25,000
4	CUÑETE PINTURA VINILO TIPO 2	CUÑETE	2	256,000	512,000
5	PINTURA AZUL GALONES	CUBETA	1	200,000	200,000
6	PINTURA ACEITE VERDE ANOLOC	GALON	1	90,000	90,000
7	RODILLOS FELPA	UNIDAD	3	20,000	60,000
8	BROCHAS 4"	UNIDAD	3	15,000	45,000



República de Colombia
Departamento de Arauca
Institución Educativa Matecandela
NIT. 834001394-7



9	BROCHAS 2"	UNIDAD	3	10,000	30,000
10	BREAKER 20 AMP.	UNIDAD	2	15,000	30,000
TOTAL					\$ 1,000,000
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEDE JOSÉ GREGORIO GONZALEZ				
2	PAPEL LIJA 150	UNIDAD	4	2,000	8,000
3	CANDADOS PEQUEÑOS	UNIDAD	1	8,000	8,000
4	CANDADOS GRANDES 10	UNIDAD	1	25,000	25,000
5	CUÑETE PINTURA VINILO TIPO 2	CUÑETE	2	256,000	512,000
6	PINTURA AZUL GALONES	CUBETA	1	200,000	200,000
7	PINTURA ACEITE VERDE ANOLOC	GALON	1	82,000	82,000
8	RODILLOS FELPA	UNIDAD	3	20,000	60,000
9	BROCHAS 4"	UNIDAD	3	15,000	45,000
10	BROCHAS 2"	UNIDAD	3	10,000	30,000
11	BREAKER 20 AMP.	UNIDAD	2	15,000	30,000
TOTAL					\$ 1,000,000
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEDE VILLA LUZ				
2	PAPEL LIJA 150	UNIDAD	7	2,000	14,000
3	CANDADOS PEQUEÑOS	UNIDAD	4	8,000	32,000
4	CANDADOS GRANDES 10	UNIDAD	2	25,000	50,000
5	CUÑETE PINTURA VINILO TIPO 2	CUÑETE	4	256,000	1,024,000



6	PINTURA AZUL GALONES	CUBETA	2	200,000	400,000
7	PINTURA ACEITE VERDE ANOLOC	GALON	4	90,000	360,000
8	RODILLOS FELPA	UNIDAD	2	20,000	40,000
9	BROCHAS 4"	UNIDAD	2	15,000	30,000
10	BROCHAS 2"	UNIDAD	2	10,000	20,000
11	BREAKER 20 AMP.	UNIDAD	2	15,000	30,000
SUB TOTAL					\$ 2,000,000
					\$ 25,000,000

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a: **a).** Entregar en cantidad y buena calidad los elementos previstos y aprobados en la propuesta. **b).** Reemplazar los elementos por defecto de fabricación. **c).** Hacer entrega de los elementos objeto de este contrato en las instalaciones de La Sede Principal de la Institución Educativa Matecandela. PARAGRAFO: LA INSTITUCION EDUCATIVA no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones DEL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:** LA INSTITUCION EDUCATIVA se compromete para con el CONTRATISTA. **a).** A pagar el valor del presente contrato. **b).** Exigir al contratista la ejecución idónea y el cumplimiento oportuno del objeto contractual. **c).** Supervisar el desarrollo del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE ENTREGA – PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: LUGAR:** EL CONTRATISTA entregara los elementos objeto de este contrato en la Sede Principal de la Institución Educativa Matecandela. **PLAZO:** El plazo para la entrega de los elementos objeto del presente contrato es de CINCO (05) DIAS, a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El contrato permanecerá vigente por un (1) mes más dentro del cual se podrá imponer las sanciones pecuniarias pactadas y efectuar la liquidación cuando el objeto del contrato lo amerite. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR:** El valor del presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000). **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa cancelara al Contratista el 100% del valor del contrato a la entrega y finalización del objeto contratado, previo el cumplimiento de ejecución y certificación expedida por el Rector del establecimiento y supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato, razón por lo cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad Contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el Certificado de



Disponibilidad presupuestal número 006 del 08 de Agosto de 2025, que serán tomados del presupuesto de gastos del rubro 2.1.2.02.01.003.007, correspondiente a MATERIALES Y SUMINISTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL TRANSFERENCIA S.G.P., de los recursos enviados por el Ministerio de Educación Nacional, para fortalecer los fondos de servicios educativos por cada alumno matriculado en el 2025. . **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA no se piden pólizas por el régimen y el valor: **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente Contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Institución Educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION:** La vigilancia de la ejecución de este contrato será ejercida por un funcionario de la Institución Educativa designado por el Rector, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal.

Lo previsto en este contrato se regirá por la ley 80/93, ley 1150/07, decreto 3576/09, ley 715/01 y demás normas que la reglamenten.

Arauca, 20 de Noviembre de 2025

EVER SEGUNDO RIVERA TEJADA
Contratante

MAYRA ALEJANDRA PASCITO RAMIREZ
Contratista